



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**FORMATO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS PARA ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE LA EEA CHUMBIBAMBA**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Estación Experimental Agraria Chumbibamba

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Adquirir fertilizantes, insecticidas y fungicidas para las actividades de transferencia de tecnología agraria de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba, los cuales deberán ser de calidad, encontrarse en buen estado de conservación y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente documento, en concordancia con las necesidades operativas del servicio y orientados al cumplimiento de las metas institucionales del Instituto Nacional de Innovación Agraria, asegurando el adecuado manejo nutricional y fitosanitario de los cultivos, así como el desarrollo eficiente de las actividades de capacitación, asistencia técnica y difusión tecnológica dirigidas a los productores agropecuarios.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>EEA CHUMBIBAMBA</b>
<b>Actividad del POI:</b>	C0510 - CAPACITACION PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN EL CULTIVO DE PALTO A TRAVES DE LA EEA CHUMBIBAMBA. C0522 - CAPACITACION PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN EL CULTIVO DE PAPA A TRAVES DE LA EEA CHUMBIBAMBA – POAAR.
<b>Denominación de la Contratación</b>	ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS PARA ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE LA EEA CHUMBIBAMBA
<b>Meta</b>	243

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de fertilizantes, insecticidas y fungicidas tiene como finalidad garantizar la adecuada ejecución de las actividades de transferencia de tecnología agraria que desarrolla la Estación Experimental Agraria Chumbibamba, asegurando la disponibilidad oportuna de insumos agrícolas necesarios para la implementación de parcelas demostrativas, capacitaciones, asistencias técnicas y eventos de difusión tecnológica dirigidos a productores agropecuarios. Asimismo, contribuirá a la validación y transferencia de tecnologías orientadas a mejorar la productividad y sostenibilidad de los sistemas productivos, en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Instituto Nacional de Innovación Agraria.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

#### 4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	FERTILIZANTE COMPUESTO NITROGENO FOSFORO POTASIO 12% N + 11% P + 18% K GRANULADO 50 kg	<b>Tipo de formulación: Solido Granulado</b> Nitrógeno total (N) 12 % Nitrógeno nítrico (NO <sub>3</sub> -N) 5 % Nitrógeno amoniacal (NH <sub>4</sub> -N) 7 % Fósforo (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) 11 % Potasio (K <sub>2</sub> O) 18 % Magnesio (MgO) 2.7 % Azufre (S) 8 % Boro (B) 0.015 % Hierro (Fe) 0.20 % Manganeso (Mn) 0.02 % Zinc (Zn) 0.02 % Presentación % 0 kg	4	UNIDAD
2	FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO	<b>Tipo de formulación: solido Granulado</b> Nitrógeno amoniacal (como N) 16,9 % a 21,2 % Fósforo asimilable (como P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) 43,0 % a 53,8 % Apariencia Presentación 50 kg	5	KLG
3	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO SISTEMICO 247g/L SOLUCION CONCENTRADA X 1 L	<b>Tipo de formulación: Liquido Soluble(LS)</b> Sulfato de cobre pentahidratado 247 g/L Ingredientes inertes c.s.p. Presentación Lt	1	UNIDAD
4	METOMIL 90% X 100 G	<b>Tipo de formulación: Polvo Soluble (PS)</b> Metomilo(N(metilcarbamoiloxi) tioacetimidato de S-metilo)90 % p/p (900 g/kg) Coformulantes c.s.p. 100 % p/p (1 kg) Presentación Gr	20	UNIDAD
5	NITRATO DE AMONIO X 50 KG	<b>Tipo de formulación: Granulado</b> 33% Nitrógeno total (N) 16.5% Nitrógeno Nítrico (NO <sub>3</sub> -) 16.5% Nitrógeno Amoniacal (NH <sub>4</sub> +) Presentación 50 kg	5	UNIDAD
6	FERTILIZANTE UREA 46% N X 50 kg	<b>Tipo de formulación: Granulado</b> Nitrógeno total (N) 46 % Formula H <sub>2</sub> NCONH <sub>2</sub> Presentación 50 kg	5	UNIDAD
7	CLORURO DE POTASIO	<b>Tipo de formulación: Solido Granulado</b>	5	UNIDAD





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	GRANULADO X 50 KG	Potasio (K2O) 60 % Presentación 50 kg Apariencia Cristales		
8	MANCOZEB + METALAXIL 64% + 4% POLVO MOJABLE (WP) 1 kg	<b>Tipo de formulación: Polvo Mojable WP</b> 4% de Metalaxil-M 64% de Mancozeb Presentación 1 kg	4	UNIDAD
9	CARBOXIN 20% + CAPTAN 20% POLVO MOJABLE (WP) 1 KG	<b>Tipo de formulación: Polvo Mojable WP</b> Carboxin 20% + Captan 20% Presentación kg	3	UNIDAD
10	CHLOROTHALONIL 400g/L, DIMETHOMORPH 120 g/L + CYMOXANIL g/L SUSPENSION CONCENTRADA X 1 L	<b>Tipo de formulación: Suspensión concentrada</b> Chlorothalonil 400 g/L + Dimethomorph 120 g/L + Cymoxanil 80 g/L 600 g/L Presentación Lt	4	UNIDAD
11	TIAMETOXAM + LAMBDA-CIHALOTRINA 14.1 % + 10.6 % SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) 1 L	<b>Tipo de formulación: Suspensión concentrada</b> Tactical 250ml, Thiamethoxam 14.1+Lambdacyhalotrina 10.6 SC, Presentación Lt	2	UNIDAD

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio
- Acreditación del RUC activo y habido

### EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Contar con experiencia de 1 vez en ventas de bienes similares a empresas públicas o privadas.

(\*) *Bienes similares: comprende a aquellos vinculados a productos agropecuarios.*

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo  
comprobante de pago:

**6. ENTREGABLE**

No corresponde

**7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O  
SANITARIAS**

No corresponde

**8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde.

**9. GARANTÍA COMERCIAL**

No aplica.

**10. MUESTRAS**

No aplica

**11. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega se realizará en el almacén de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba, ubicado en el último paradero de la ruta B de la UUVV. Chumbibamba, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, en el horario de 08:00 a 12:30 y 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes; la EEA del INIA no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

El plazo máximo para la entrega del bien será no mayor a Ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**13. CONFORMIDAD**

La conformidad del bien será emitida por el Director de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendario de entregado el bien.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la SEDE CENTRAL. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

**14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciente en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

El pago se efectuará en soles en una (01) armada, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado tras la presentación de documentos: recepción de almacén central y comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## **PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

### **15. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### **17. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**21. GESTION DE RIESGO**

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Incumplimiento de las obligaciones del contratista, retraso o entrega, deficiente de bienes.	Se solicitara ficha técnica de bienes a proveer.
Controversias sobre el alcance del bien requerido.	Las EETT. serán claros, precisos y detallados respecto a las características y cantidades requeridas.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:  
 CARDENAS COSME Yoel  
 Melzor FAU 20131365904 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 01/06/2026 17:41:01-0500

Firma y Sello

Responsable del Área Usuaría